DECRETO 1392/2000
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio con Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación.
Del: 03/07/2000; Boletín Oficial

VISTO el expediente 0003735-M-2000-77705, en el cual se solicita la aprobación del Convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación, representada por el señor Secretario Dr. Arnoldo Victor Castillo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Dr. Juan Manuel García, relacionado con recursos financieros y mecanismos administrativos adecuados, como apoyo a la Provincia de Mendoza.
Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.
El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°. - Apruébase el Convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación, representada por el señor Secretario Dr. Arnoldo Victor Castillo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Dr. Juan Manuel García, relacionado con recursos financieros y mecanismos administrativos adecuados, como apoyo a la Provincia de Mendoza, cuya fotocopia autenticada como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Roberto Raúl Iglesias - Juan Manuel García

CONVENIO
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 (10) días del mes de mayo del año dos mil, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Salud de la Provincia Dr. Juan Manuel García, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación, representada por el señor Secretario Dr. Arnoldo Victor Castillo, en adelante LA SECRETARÍA, acuerdan celebrar el presente convenio consecuencia de la Resolución Ministerial N° 376 de conformidad con las siguientes clásusulas:
PRIMERA: LA SECRETARÍA se compromete, una vez cumplido el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 376/00 a transferir la suma de pesos ciento dieciséis mil cien ($ 116.100.-) con carácter de aporte financiero para la contratación de personal de salud que contribuya a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por enfermedades emergentes y reemergentes, efectuando medidas de prevención y control a través de los Agentes Sanitarios.
SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a invertir dicho importe en el pago de la contratación de personal de salud por un período de seis (6= meses a partir del 1 de abril del año 2000, según el siguiente detalle:
Cuarenta y tres (43) agentes sanitarios a pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450) mensuales por seis (6) meses por un total de pesos ciento dieciséis mil cien ($ 116.100.)
TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a levar la nómina del personal contratado para someterla a consideración y aprobación de la Dirección Nacional de Medicina

Sanitaria, dependiente de LA SECRETARÍA, como así también el detalle pormenorizado de donde prestarán servicios cada uno de ellos.
CUARTA: LA SECRETARÍA, por medio de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las distintas tareas desarrolladas por los profesionales contratados que se mencionen en cláusula tercera.
QUINTA: LA PROVINCIA se compromete a elevar rendición de cuentas documentadas a LA SECRETARIA en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha del efectivo pago de la suma establecida a los efectos de las auditorías administrativo contables a través de la Auditoría Interna de este Ministerio y/o Sindicatura General de la Nación.
En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Juan Manuel García - Arnaldo Victor Castillo.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos